Índice

Título I Disposiciones generales 2
- **Objetivo** 2
- **Competencias requeridas** 2
- **Requisitos para realizar prácticas profesionales o estadías** 2

Título II Proceso general de colocación para prácticas profesionales y estadías locales, nacionales e internacionales 3
- **Consideraciones locales y nacionales** 4
- **Consideraciones Internacionales** 5

Título III Proceso de supervisión de estadías y prácticas profesionales 6
- **Proyecto de mejora** 6
- **Extensión de la práctica** 7

Título IV Derechos y obligaciones de los estudiantes 7
- **Derechos** 7
- **Obligaciones** 7

Título V Compromisos del Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales ... 9

Título VI Disciplina y Sanciones 9

Título I Disposiciones generales

Objetivo

Artículo 1. El objetivo de las prácticas profesionales o estadías es fortalecer las competencias adquiridas de los estudiantes durante la carrera por medio de la práctica en un ambiente real de trabajo, que favorezca la incorporación exitosa al mercado nacional e internacional. Las prácticas profesionales y estadías podrán realizarse de manera local, nacional e internacional y dependerá del cumplimiento de los requisitos según sea el caso.

Competencias requeridas

Artículo 2. El estudiante UMAD deberá reunir ciertas competencias genéricas como la capacidad de resolver problemas prácticos o teóricos del quehacer profesional, integrarse constructivamente a equipos de trabajo haciendo aportaciones positivas, creativas y eficientes en las actividades cotidianas de manera ética, con madurez emocional, capacidad argumentativa, comunicación y uso de tecnologías de la información en su área de especialidad.

Requisitos para realizar prácticas profesionales o estadías

Artículo 3. Para iniciar las prácticas profesionales, los estudiantes deberán haber cumplido al menos con el 90% de los créditos del plan de estudios, haber liberado el servicio social, haber cumplido la totalidad de los niveles de idioma establecidos por UMAD, y tener la aprobación de su Tutor Académico de haber cumplido con su proceso de colocación.

Artículo 4. En caso de prácticas profesionales locales se permite inscribir un máximo de 2 materias adicionales a la materia de prácticas profesionales. A nivel internacional y nacional solo se debe inscribir la materia de prácticas profesionales.

Artículo 5. Los alumnos inscritos en carreras con Training Model deberán cumplir con tres estadías que son materias seriadas y que deberán cursarse de acuerdo con los siguientes requisitos:

Estadía I.

- El alumno deberá tener el 60% de los créditos aprobados.
- No hay proceso nacional ni internacional.
- Tener acreditados todos los niveles de inglés correspondientes.
- El Director de Facultad y/o Responsable de Carrera puede proponer el área empresarial a enfatizar.

Estadía II

- El alumno deberá tener el 80% de los créditos aprobados.
- Contar con el servicio social liberado.
- Tener la materia de estadía I acreditada.
- Cumplir con la totalidad de los niveles de idioma establecidos por UMAD.

Estadía III

- El alumno deberá tener el 90% de los créditos aprobados.
- Contar con el servicio social liberado.
- Tener la materia de estadía II acreditada.

Artículo 6. En caso de estadías locales, se permite inscribir un máximo de 3 materias adicionales a la materia de estadías. A nivel internacional y nacional solo se debe inscribir la materia de estadía II o estadía III, según corresponda.

Título II Proceso general de colocación para prácticas profesionales y estadías locales, nacionales e internacionales

Artículo 7. La colocación de prácticas profesionales y estadías es un proceso que incluye la integración de un expediente por alumno, el desarrollo de sus competencias para el empleo a través de capacitación presencial y/o en línea y la postulación en empresas locales, nacionales o internacionales.

Artículo 8. El registro al proceso de colocación de prácticas profesionales o estadía es a través de la convocatoria publicada en SISE de la siguiente manera:

a) Abril para procesos internacionales de primavera del siguiente año,

b) Mayo hasta el 15 de junio para procesos locales y nacionales para primavera del siguiente año.

c) Octubre para procesos internacionales de otoño del siguiente año, y

d) Noviembre y hasta el 15 de diciembre para procesos nacionales y locales de otoño del año siguiente.

Artículo 9. El estudiante deberá descargar de la página de la UMAD, en la sección de Manual del Universitario, en el apartado del Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales, los siguientes documentos:

a) Reglamento de prácticas profesionales y estadías

b) Solicitud de **prácticas profesionales y estadías**

c) Propuesta de empresas

Dichos documentos deberán ser llenados a mano y enviados por correo en formato pdf a su Tutor Académico.

El estudiante deberá descargar la página de la UMAD los formatos requeridos por su Tutor Académico para integrar el expediente y deberá enviarlos en el primer mes de su colocación.

Artículo 10. Para tener derecho a iniciar su estadía o práctica, el alumno deberá enviar a su Tutor Académico cualquiera de las siguientes evidencias:

a) Póliza de seguro contra accidentes por una suma asegurada de $100,000 pesos

b) Constancia de vigencia de derechos otorgada por un servicio médico público como IMSS, ISSSTE, Sedena, Pemex, etc,

c) Póliza de seguro de gastos médicos mayores

Cualquiera de estos documentos debe abarcar el período en el que realizará su estadía o práctica profesional.

El no cumplir con el envío de la póliza o constancia de vigencia de derechos antes de iniciar su estadía o práctica, no podrá dar inicio a la misma.

Artículo 11. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma nacional deben cursar y concluir el curso de Inteligencia Emocional. Tener 80% de asistencia y entregar la constancia correspondiente.

Artículo 12. Si el alumno está bajo algún tratamiento médico o psicológico debe reportarlo a su Tutor Académico, sin importar la fase de colocación o supervisión en la que se encuentre.

Consideraciones locales y nacionales

Artículo 13. Para el proceso de colocación de empresas el Tutor Académico realizará un análisis a las propuestas hechas por el alumno, aunado a ello realizará el envío de la candidatura a vacantes que a su consideración resulten afines al perfil e intereses del estudiante.

Artículo 14. Si un estudiante que ha sido aceptado en la empresa y realizado el procedimiento necesario para su carga de materia, rechaza la empresa acordada, reprobará el primer parcial y deberá conseguir por cuenta propia la aceptación en otra empresa aprobada por su Tutor Académico en un plazo máximo de 15 días.

Artículo 15. Para iniciar la práctica profesional en la empresa, el estudiante deberá tener pagada la reinscripción al semestre en el que se cargará la materia, contar con su póliza contra accidentes de acuerdo con lo mencionado en el artículo 10, y contar con la carta de aceptación de la empresa.

Artículo 16. El estudiante debe llenar la liga de "carga de materia" otorgada por su Tutor Académico. Este formulario es el único medio a través del cual se hará la captura correspondiente en SISE.

Este formulario solicita, entre otras cosas, el comprobante de pago del semestre en el que se cargará la materia, en caso de no contar con el pago realizado, se deberá adjuntar la evidencia de prórroga para pago, autorizada por las instancias competentes.

El formulario se cierra el último día del alta de materias de acuerdo con el calendario escolar vigente sin posibilidad de extensión.

Consideraciones Internacionales

Artículo 17. Si la práctica profesional o estadía es de carácter internacional y se cumplirá en el periodo de otoño, el estudiante no podrá comprometerse en otras actividades previas en el periodo de gestiones con las empresas, como son: campamentos, estudios o trabajo en el extranjero, a razón de que afecta tanto los procesos para asignación y entrevista con empresas, como los tiempos y requisitos para tramitar los visados correspondientes.

Artículo 18. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma internacional deberán, además, acreditar el nivel del idioma que requiere el país en que realizará su práctica, con aval de la UMAD y contar con los recursos económicos suficientes para solventar su estancia en otro país y presentar Carta de Solvencia Económica, ya que todos los gastos correrán por cuenta propia. Si es un país hispanohablante no requiere certificado de idioma.

Artículo 19. Los estudiantes que deseen realizar su práctica profesional o Estadía II o Estadía III de forma internacional deben de cumplir con los requisitos migratorios del país de destino para iniciar la práctica profesional o estadía y contar con pasaporte con un mínimo de 7 a 8 meses de vigencia posteriores a la fecha en que terminaría su práctica profesional o estadía. En caso de que el alumno no cumpla con los requisitos o de no obtener el visado o permiso correspondiente o bien que haya cambios migratorios por el país anfitrión, la práctica deberá realizarse de manera local o nacional.

Artículo 20. En el caso de que el estudiante elija contratar una agencia de movilidad externa (sponsor) para la asignación de empresa de prácticas profesionales o

Estadía II o Estadía III a nivel internacional, será una relación exclusiva entre el estudiante y dicha agencia, independiente de la Universidad y por tanto la UMAD no se hace responsable de los resultados de dicha relación, ni del servicio ofrecido. En estos casos el alumno debe firmar una carta de deslinde hacia la UMAD.

Artículo 21. El estudiante que desee realizar un ejercicio internacional será examinado por el Comité Internacional quienes definirán si el estudiante es aprobado o no.

Artículo 22. Una vez aprobado por el comité Internacional para realizar prácticas o estadía II o estadía III a nivel internacional, el estudiante debe pagar el concepto de anticipo de prácticas profesionales para asegurar su lugar en dicho proceso. Posterior a la validación de la documentación será atendido por el tutor académico internacional.

Artículo 23. El estudiante que realice prácticas o estadías internacionales tendrá 24 horas para responder correos electrónicos cuando ya esté en proceso de visado. En caso de no dar seguimiento o incumplir este plazo de tiempo para dar respuesta a los correos quedará cancelado su ejercicio internacional.

Artículo 24. El estudiante es responsable de entregar evidencia de su póliza de seguro de gastos médicos mayores o de asistencia médica por accidentes, al Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales a través de su Tutor Académico, así como a la “Empresa u Organismo” anfitrión. Este comprobante deberá ser entregado de forma digital antes de iniciar las prácticas profesionales o estadías internacionales. La UMAD requiere una suma asegurada por un mínimo de $100,000.00 USD. (cien mil dólares americanos). El no cumplimiento de este requisito impedirá la autorización para iniciar las prácticas profesionales o estadías internacionales y/o la invalidación en caso de haber iniciado sin haber entregado la evidencia.

Artículo 25. Los estudiantes que realicen el ejercicio de Práctica Profesional/ estadía más el beneficio de intercambio deberán inscribir en la universidad de destino 2 materias sin excepción alguna.

Título III Proceso de supervisión de estadías y prácticas profesionales

Proyecto de mejora

Artículo 26. Las materias de estadías I, II y III así como la práctica profesional son evaluadas con un trabajo académico de aplicación práctica en la empresa donde el estudiante presta sus servicios

Artículo 27. En la estadía III y la práctica profesional, el trabajo académico consiste en una propuesta de mejora la cual podrá considerarse como opción de titulación

siempre que cumpla con los criterios de evaluación marcados en la rúbrica de evaluación.

Extensión de la práctica

Artículo 28. En el caso de que el estudiante reciba la opción de extender su práctica profesional (ya en curso), deberá cubrir el pago vigente del número de créditos que corresponde a "Práctica Profesional Extracurricular" siendo posible prácticas profesionales en el estado de Puebla, prácticas profesionales nacionales teniendo un costo de (10 créditos) y prácticas internacionales (14 créditos). Además, es responsabilidad del estudiante reportar el comprobante de pago al responsable de prácticas profesionales a su Tutor Académico respectivo para que emita las cartas necesarias como parte del trámite.

Artículo 29. En el caso de que el estudiante en estadía reciba la opción de ampliar su estancia en la empresa deberá notificar inmediatamente a su Tutor Académico, quedando esta posibilidad sujeta a autorización por parte del Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales. En casos internacionales se debe valorar si migratoriamente se puede hacer una extensión.

Título IV Derechos y obligaciones de los estudiantes

Derechos

Artículo 30. El estudiante tiene derecho a:

a) Que se le asigne un Tutor Académico
b) Tener un trato digno y respetuoso
c) Una evaluación por competencias con una retroalimentación sobre sus mejores prácticas, áreas de oportunidad y sugerencias de mejora en cada proceso de estadía o práctica profesional.
d) Contar con asesoría para la integración de su curriculum vitae
e) Que se tomen en cuenta sus intereses profesionales
f) Recibir capacitación presencial o en línea sobre temas de empleabilidad
g) Asesorías personalizadas cuando las solicite

Obligaciones

Artículo 31. El estudiante se compromete a cumplir con el presente reglamento de prácticas profesionales y estadías, los requisitos institucionales o reglas de la empresa y los trabajos académicos propios de la materia de prácticas profesionales o estadía.

Artículo 32. Al ser la Práctica Profesional o la Estadía una materia académica

evaluable, el estudiante deberá cumplir satisfactoriamente con las actividades asignadas por la empresa y con los entregables periódicos en tiempo y forma que le requiera su Tutor Académico, ambos requisitos indispensables para acreditar la materia.

Artículo 33. El estudiante al ser mayor de edad se compromete a realizar los trámites correspondientes del visado, así como la compra de vuelos sin exceder el tiempo permitido en el visado o permiso migratorio, así mismo deberán buscar hospedajes bajo su propio criterio.

Artículo 34. El estudiante debe entregar la documentación requerida en tiempo y forma para poder iniciar su proceso formal de prácticas profesionales o estadía. En caso de no hacerlo se considerará como abandono del proceso, con su consecuente baja del mismo por parte del tutor académico.

Artículo 35. Los estudiantes en práctica profesional o estadía deben cumplir con las fechas y el período establecidos en la Carta de Presentación cubriendo un mínimo de 480 horas. Los horarios y días laborables estarán sujetos a las necesidades operativas de la empresa, no excediendo las 8 horas diarias de trabajo, quedando a determinación de ésta la asignación de días de descanso. Para el caso de prácticas profesionales o estadías internacionales dependerá del tiempo que migración permita estar en el país.

En caso de alguna modificación a la carta de presentación esta deberá ser informada al Tutor Académico por ambas partes, empresa y alumno.

Artículo 36. El estudiante debe de cumplir con las reuniones, capacitaciones y actividades programadas por su Tutor Académico, durante todo el proceso de prácticas profesionales o estadías que incluye la etapa de colocación y la etapa de supervisión, de lo contrario recibirá una penalización (acumulable) en su calificación cuando curse la materia correspondiente.

Artículo 37. En caso de cualquier ausencia programada durante sus prácticas o estadías, el estudiante deberá notificar con anticipación y por escrito al Tutor Académico y a la empresa, si es una emergencia o enfermedad, deberá presentar los respectivos justificantes o evidencias de su ausencia.

Artículo 38. El abandono de la práctica profesional o estadía es motivo de calificación no aprobatoria en la materia. Por lo cual el estudiante deberá realizar el proceso para Prácticas Profesionales o Estadía nuevamente.

Si la empresa decide que no continúe con la práctica por algún incumplimiento del alumno, se considera reprobada la materia de prácticas o estadías, sin importar las calificaciones obtenidas hasta el momento.

Artículo 39. Si el estudiante obtiene dos de cualquiera de las siguientes opciones por parte de la empresa: retroalimentación negativa, falta leve de acuerdo con el artículo 44, aviso de incumplimiento al Tutor Académico, llamada de atención o calificaciones no aprobatorias en su evaluación de desempeño, reprobará la materia.

Artículo 40. Al finalizar la Práctica Profesional o Estadía, el estudiante debe solicitar a la empresa su Carta de Liberación (una por cada estadía o práctica profesional) y enviar una copia digital a su Tutor Académico para concluir formalmente su proceso.

Título V Compromisos del Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales

Artículo 41. El Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales se compromete a:

a) Brindar servicios con calidez humana
b) Asignar un Tutor Académico de Prácticas profesionales o Estadía para atención personalizada, quien es un “académico” que otorga el servicio personalizado de colocación y supervisión durante el proceso de prácticas profesionales y estadías.
c) Fortalecer conocimientos y habilidades en temas de empleabilidad.
d) Colocar estudiantes en empresas de acuerdo con su área de estudios.
e) Calificar el desempeño del alumno en la empresa.
f) Evaluar las actividades y proyectos académicos de la materia.
g) Orientar sobre el proceso de gestiones migratorias, considerando que el trámite es responsabilidad del alumno

Artículo 42. El Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales no se compromete a:

a) Realizar trámites migratorios.
b) A revalidar prácticas profesionales o estadías.
c) A que obtengan prácticas profesionales o estadías remuneradas.
d) Autorizar prácticas profesionales o estadías en empresas contrarias a los lineamientos institucionales.
e) Atender a estudiantes fuera de los tiempos establecidos.
f) Conseguir hospedaje y transporte.
g) Colocar estudiantes que hayan rechazado dos opciones de empresas.
h) Intervenir en casos donde los estudiantes hayan violado la ley o infringido las reglas de la empresa. Quedando estos a disposición de las autoridades competentes.

Título VI Disciplina y Sanciones

Artículo 43. En cumplimiento a los valores de la Universidad los cuales son:

integridad académica, generosidad, solidaridad, espiritualidad, dignidad humana y sostenibilidad, y a los principios y valores éticos de la empresa u organización, cualquier acto que contravenga estos valores, será motivo de amonestación y, dependiendo de la gravedad de la falta, se evaluará su envío al comité disciplinario.

Artículo 44. Se consideran faltas leves:

a) Falta de puntualidad en la empresa, ya sea en horario de entrada y salida como en entrega de información y actividades asignadas.
b) Omisión de enviar justificante médico en caso de faltas por enfermedad
c) No dar aviso al Tutor que salió de la empresa a otros asuntos que no están en su carta de aceptación, o que fue asignado a una actividad externa del domicilio registrado.
d) No informar al Tutor Académico que no asistirá a la empresa por causa de eventos universitarios, o emergencias personales.
e) No cumplir con la capacitación programada en los procesos de colocación de estadía y prácticas profesionales.
f) Faltas de respeto al personal de la Centro de Internacionalización y Prácticas Profesionales, que pueden incluir gritos, ofensas, malos tratos o exigencias de calificación que no merecen de acuerdo con las rúbricas de evaluación.

Artículo 45. Las faltas leves serán sancionadas con una amonestación, que será registrada en su expediente. Estas faltas podrían hacerse acreedoras de una calificación reprobatoria en el parcial, o en su acumulable para primer parcial de su materia de prácticas o estadía.

Artículo 46. El alumno que resulte amonestado por alguna falta leve no podrá participar en intercambios internacionales, prácticas profesionales o estadías en el extranjero.

Artículo 47. Se consideran faltas graves tanto en la Universidad como en la Empresa:

a) La acusación sin pruebas, lo que se considera como difamación.
b) Causar daños a las instalaciones de la empresa.
c) Poner a la empresa en riesgo de perder una certificación.
d) Robo.
e) Actos inmorales.
f) Tener una relación amorosa con el personal de la empresa donde realiza sus prácticas profesionales o estadías
g) Fraude, falsificación o alteración de documentos, justificantes médicos, etc.
h) Fugas de información de la empresa.
i) Incurrir en tráfico de influencias para beneficio propio o de terceras personas.
j) Consumir o portar drogas, alcohol o cualquier sustancia psicotrópica.

k) Violaciones al reglamento interno de la empresa.
l) Reincidencia en la acumulación de dos faltas leves

Artículo 48. Las faltas graves serán sancionadas con la baja de la estadía o prácticas profesionales con calificación reprobatoria y se remitirá al estudiante al Comité disciplinario.